



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

SUMILLA: DENUNCIA CONSTITUCIONAL CONTRA LA CONGRESISTA SIGRID TESORO BAZÁN NARRO, POR INFRACCIONES A LA CONSTITUCIÓN Y DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA, APOLOGÍA AL DELITO CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA Y USURPACIÓN, SOLICITANDO AUTORIZAR SU PROCESAMIENTO JUDICIAL, DESAFUERO E INHABILITACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR 10 AÑOS

SEÑORA PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS, Congresista de la República, identificada con D.N.I. 10280036, con domicilio procesal en Palacio Legislativo (Plaza Bolívar s/n) Cercado de Lima, con correo electrónico pchirinos@congreso.gob.pe, ante usted, con el debido respeto, me presento y digo:

I. PETITORIO

Que, al amparo de los artículos 99°, 100° Y 117° de la Constitución Política del Perú y del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República; interpongo **DENUNCIA CONSTITUCIONAL** contra la **CONGRESISTA SIGRID TESORO BAZÁN NARRO** por flagrante infracción a los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú, y por los delitos contra la tranquilidad pública, apología al delito contra la tranquilidad pública y usurpación, solicitando autorizar su procesamiento judicial e inhabilitación de la función pública por 10 años.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

2.1. Que, la señora **SIGRID TESORO BAZÁN NARRO** asumió el cargo de Congresista de la República desde el 26 de julio del 2021 hasta la actualidad.

2.2. Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2023-PCM, publicado con fecha 14 de enero de 2023, se dispone declarar a partir del 15 de enero de 2023, por el término de treinta (30) días calendario, el **Estado de Emergencia en los departamentos de Puno, Cusco, Lima**, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, en las provincias de Tambopata y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, y en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto del departamento de



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Moquegua; asimismo, se dispone que la Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

2.3 Que, en la noche del 17 de enero de 2023, un grupo de alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, acompañados por la Congresista Bazán Narro, habrían ingresado arbitrariamente y sin permiso de las autoridades correspondientes, a dicha casa de estudios por la puerta 3 portando pancartas **a favor de las manifestaciones** que exigen el adelanto de elecciones generales; asimismo, en horas de la madrugada del martes 18, tres buses provenientes de **Canchis, Cusco**, arribaron a la universidad con decenas de manifestantes, quienes fueron albergados por los alumnos en las instalaciones de dicha ciudad universitaria¹.

2.4. Que, con fecha 18 de enero de 2023, la rectora de la Universidad Mayor de San Marcos, Jerí Ramón, brindó declaraciones para Radio Programas del Perú, señalando textualmente lo siguiente²:

"No hay autorización para el ingreso, ayer en la noche hubo una toma de la puerta 3 con los alumnos que empezaron muy temprano, empezaron casi a las 6.30 o 7 de la noche, fue la federación de estudiantes, que siempre eso es normal ha ocurrido en San Marcos en todos los tiempos. Que íbamos a pensar que grupo de 30 estudiantes iban a tomar la puerta tres e iban a permitir que ingresen personas extrañas a la universidad, ellos han tomado, ha llegado la gente y ha seguido ingresando, por eso el día de ayer como medida de prevención se redobló la seguridad".

*"Han ingresado personas extrañas que no tienen nada que ver con la universidad y esto es lo preocupante porque también han ido Congresistas como el congresista Bermejo, **la Congresista Sigrid Bazán**, a apoyar el ingreso de estas personas, se han metido a golpe de 2.30 o 3 de la madrugada, al inicio solo eran alumnos.... **ellos han roto las cadenas y se han metido"**.*

2.5. Que, posteriormente, el día 18 de enero de 2023, la congresista Bazan acudió a dicha casa de estudios a "verificar" la situación respecto a la toma de la universidad para albergar a manifestantes, en dicha visita se evidencia en un diálogo con los mismos, en el que se señala lo siguiente³:

*"El día de hoy hemos venido porque sabemos que existe un intento de que la **policía ingrese y haga lo que se le da la gana y digo esto***

¹ En horas de la madrugada del martes 18, tres buses provenientes de **Canchis, Cusco**, arribaron a la universidad con decenas de manifestantes, quienes han sido albergados por los alumnos en las instalaciones del campus.

²<https://rpp.pe/lima/actualidad/unmsm-rectora-anuncia-instalacion-de-mesa-de-dialogo-con-manifestantes-y-alumnos-que-tomaron-la-universidad-noticia-1460873?ref=rpp>

³<https://twitter.com/GabrielDeledda/status/1615900515988111360?s=20&t=wsdzLg8O3OBhwOIXEq9Q>



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"CÓDIGO PENAL - Artículo 315-A. Delito de grave perturbación de la tranquilidad pública

El que perturbe gravemente la paz pública usando cualquier medio razonable capaz de producir alarma, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

Se considera perturbación grave a todo acto por el cual se difunda o ponga en conocimiento de la autoridad pública, medios de comunicación social o de cualquier otro por el cual pueda difundirse masivamente la noticia, la inminente realización de un hecho o situación falsa o inexistente, relacionado con un daño o potencial daño a la vida e integridad de las personas o de bienes públicos o privados.

Si el agente actúa en calidad de integrante de una organización criminal que, para lograr sus fines, cualesquiera que sean, utiliza como medio la amenaza de la comisión del delito de terrorismo, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años."

Asimismo, en su calidad de Congresista, Bazán Narro viene azuzando a los manifestantes en contra de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, así también contra el propio Congreso de la República, institución de la que es parte.

Por último, la parlamentaria en cuestión fue denunciada por la rectora de la Universidad Nacional Mayor San Marcos de azuzar e incentivar a los estudiantes a tomar la casa de estudios para albergar a los manifestantes.

DELITO DE APOLOGÍA

"CÓDIGO PENAL - Artículo 316. Apología

*El que públicamente **exalta, justifica o enaltece un delito** o a la persona condenada por sentencia firme como autor o partícipe, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de un año ni mayor de cuatro años.*

Si la exaltación, justificación o enaltecimiento se hace de delito previsto en los artículos 152 al 153-A, 200, 273 al 279-D, 296 al 298, **315**, 317, 318-A, 325 al 333, 346 al 350 o de los delitos de lavado de activos, o de la persona que haya sido condenada por sentencia firme como autor o partícipe, la pena será no menor de cuatro años ni mayor de seis años, doscientos cincuenta días multa, e inhabilitación conforme a los incisos 2, 4 y 8 del artículo 36 del Código Penal.



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

En el presente caso, la congresista de la república denunciada abiertamente se ha manifestado a favor de las protestas, justificando los disturbios y enaltecendo delitos contra la paz pública, como lo son el delito disturbios o el Delito de grave perturbación de la tranquilidad pública, estipulados en los artículos 315 y 315-A del Código Penal Peruano. Exaltar, justificar o enaltecer estos delitos constituye un agravante al delito de apología y debe ser castigado con pena de hasta 6 años, días multa e inhabilitación de acuerdo al código penal.

Que, al haberse expuesto los fundamentos de hecho y derecho de las infracciones y delitos cometidos por la Congresista de la República, se determina que la denunciada ha violado flagrantemente nuestra Constitución y leyes, por lo cual:

A USTED, SEÑORA PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES, SOLICITO SE SIRVA TENER PRESENTE ESTA DENUNCIA CONSTITUCIONAL Y SUS MEDIOS PROBATORIOS.

Lima, 30 de enero de 2023



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2023 09:39:01-0500